CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GORIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional dez FERNÁNDEZ N° 36 -2008-Gobierno Regional del Gallao GALLAO 31 ENE. 2008

Callao.

3 1 ENE 2008,

VISTOS:

El Memorando Nº 035-2008-REGIONCALLAO/ODNYDC de fecha 24 de Enero de 2008 emitido por Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil; Informe Nº 115-2008-REGIONCALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 23 de Enero de 2008 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y debidamente proveído con el Memorando Nº 134-2008-GRC/GRPPAT de la misma fecha por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 009-2008-GRC/GA-OL-UFVR-JVV con Informe Nº 016-2008-GRC/GA-OL y Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 08 de Enero de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 347-2007-RC-ODNYDC de fecha 27 de Noviembre de 2007, la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil presenta la Actividad "SEGURIDAD CIUDADANA VERANO 2008 EN PLAYAS DEL DISTRITO LA PUNTA" cuyo objetivo general es generar condiciones para reducir la inseguridad ciudadana en el ámbito del Gobierno Regional del Callao y como beneficiarios la población residente y población visitante a las playas del Distrito La Punta en la temporada de Playa 2008: Promedio de 70,000.00 personas por semana; señalando como presupuesto de la Actividad la suma de: S/. 162,000.00 nuevos soles (ciento sesenta y dos mil y 00/100 nuevos soles);



V°B*

Que, mediante el Informe Nº 460-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI de fecha 06 de Diciembre de 2007, la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones, realiza sugerencias al Expediente de la Actividad presentada, tales como la cuantificación de la meta plasmada en indicador entre otros, pidiendo su reformulación; lo cual es efectuado por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil proveído mediante el Memorando Nº 377-2007-REGIONCALLAO/ODNDC de fecha 14 de Diciembre de 2007; por lo que mediante Informe Nº 006-2008-GRC/GRPPAT-OPEPI-AE de fecha 04 de Enero de 2008, el Especialista de Inversiones informa que el contenido del expediente y los términos del indicador y del medio de validación han sido establecidos con el responsable de la actividad, concluyendo que para su ejecución se deberá suscribir previamente el Convenio respectivo;



Que, mediante Informe Nº 115-2008-REGIONCALLAO/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de enero de 2008 la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa que la cobertura presupuestal solicitada será incorporada en el mes de enero, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, en la cadena de gasto: 5.3.11.27.18 y 5.3.11.39.18 por un monto ascendente S/.162,000.00 nuevos soles (ciento sesenta y dos mil con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe Nº 009-2008-GRC/GA-OL-UFVR-JVV, de fecha 08 de Enero de 2008, la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales, informa que se ha obtenido como Valor Referencial de la Actividad "SEGURIDAD CIUDADANA VERANO 2008 EN PLAYAS DEL DISTRITO LA PUNTA" la suma de: S/.162,000.00 nuevos soles (ciento sesenta y dos mil con 00/100 nuevos soles), incluido impuestos de ley, con precios al mes de Diciembre de 2007; y de acuerdo al siguiente desagregado: Por Supervisores la cantidad de S/. 13,500 (trece mil quinientos y 00/100 nuevos soles) por Menor Cuantía, y Por Personal para seguridad Ciudadana la cantidad de S/. 148,500.00 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos y 00/100 nuevos soles) por Menor Cuantía;

CERTALICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA PEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la actividad antes mencionada, se encuentra en conformidad con las funciones establecidas en el artículo 38º del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional

ANTONY FERMANDEZ FERNÁNDEZ

Jele de la Oficina de Trimity Documentario y Archivollo 17º de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, GOBIERNO REGIONAL DELE ACTICUlo 17º de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, GOBIERNO REGIONAL DELE ACTICUlo 17º de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, GOBIERNO REGIONAL DELE ACTICULO 17º de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, GOBIERNO REGIONAL DELE ACTICULO 17º de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, GOBIERNO REGIONAL DELE ACTICULO 17º de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, GOBIERNO REGIONAL DELE ACTICULO 17º de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, GOBIERNO REGIONAL DELE ACTICULO 17º de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, GOBIERNO REGIONAL DELE ACTICULO 17º de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, GOBIERNO REGIONAL DELE ACTICULO 17º de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, GOBIERNO REGIONAL DELE ACTICULO 17º de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, GOBIERNO REGIONAL DELE ACTICULO 17º de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, GOBIERNO REGIONAL DELE ACTICULO 17º de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, GOBIERNO REGIONAL DELE ACTICULO 17º de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, GOBIERNO REGIONAL DELE ACTICULO 17º de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, GOBIERNO REGIONAL DELE ACTICULO 17º de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, GOBIERNO REGIONAL DELE ACTICULO 17º de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo GENERAL DELE ACTICULO 17º de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo GENERAL DELE ACTICULO 17º de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo GENERAL DELE ACTICULO 17º de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo GENERAL DELE ACTICULO 17º de la Ley Nº 27444 –Le

Que, el Artículo 11º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, establece que "es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento...";

Que, el Artículo 38º del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 084-2004-PCM, señala: "Una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación..."

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional № 072-2007-GOBIERNO REGIONALDEL CALLAO /PR de fecha 26 de enero de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional № 004-2006-REGIONCALLAO-CR de fecha 29 de marzo de 2006;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, con eficacia anticipada, el Expediente Técnico de la Actividad: "SEGURIDAD CIUDADANA VERANO 2008 EN PLAYAS DEL DISTRITO LA PUNTA", con cobertura presupuestal para la Actividad otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en las cadenas de gasto: 5.3.11.27.18 y 5.3.11.39.18. hasta por S/.162,000.00 nuevos soles (ciento sesenta y dos mil con 00/100 nuevos soles), y con un plazo de ejecución de 91 días calendario, mediante ejecución presupuestaria directa;

Artículo Segundo.- APROBAR los Términos de Referencia de la Actividad SEGURIDAD CIUDADANA VERANO 2008 EN PLAYAS DEL DISTRITO LA PUNTA", con un valor referencial ascendente a S/.162,000.00 nuevos soles (ciento sesenta y dos mil con 00/100 nuevos soles), incluido impuestos de Ley, con precios base al mes de Diciembre de 2007, para el procesos de selección respectivo, de acuerdo a lo siguiente:

 Contratación de Servicios No Personales: con un valor referencial de S/. 13,500.00 nuevos soles, incluido impuestos, con un plazo de ejecución de 91 días calendario, correspondiendo a procesos de menor cuantía.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Arg. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GE: TE GENERAL REGIONAL